

UDE pide que la Ley de Libertad Religiosa regule el uso del velo

La práctica habitual de los centros docentes es incumplir sus propias normativas y hacer una “excepción” con las alumnas musulmanas, lo que supone una desigualdad inaceptable

Madrid, 31 de agosto de 2009– La **Unión Democrática de Estudiantes (UDE)**, representada en el Consejo Escolar del Estado, pide que la nueva reforma de la Ley Orgánica de Libertad Religiosa establezca que los códigos de vestimenta de los centros docentes, destinados a garantizar un clima académico y de disciplina entre los estudiantes, deban respetarse con independencia de las creencias religiosas de los padres.

Cuando una norma -escrita o no- impide a un niño ir a clase con gorra, con una cresta multicolor o incumpliendo el uniforme escolar allí donde se ha establecido, esa misma norma se está transgrediendo al permitir que una alumna asista a clase con la cabeza tapada sólo porque se ampare en unas determinadas creencias religiosas. Esgrimir el argumento religioso para hacer una “excepción” a la aplicación de los reglamentos de los centros exige que sea la propia Ley Orgánica de Libertad Religiosa la que deje claro que los códigos de vestimenta que establezcan los centros docentes no pueden tener una aplicación distinta por motivos religiosos.

La actual situación, en la que se admite esta desigual aplicación de las normas escolares para evitar un “conflicto religioso”, genera, a su vez, otras desigualdades. En este sentido, difícilmente podrá una alumna portadora de un velo practicar las mismas actividades de Educación Física que el resto de los alumnos del centro. **Si se acepta que estas alumnas asistan cubiertas a clase por razones de religión, de cultura o de “pudor”, el mismo argumento lleva a aceptar que no hagan determinadas actividades físicas que los niños. En definitiva, las excepciones que se practican en nombre de la tolerancia religiosa están legitimando una auténtica desigualdad en el trato escolar que se da a estas alumnas.**

De la misma forma que la libertad religiosa es un derecho fundamental consagrado en nuestro ordenamiento, la supremacía de la Ley con independencia de las creencias religiosas es un principio que debe regir la actuación de todos los poderes públicos. **No resulta aceptable, en un Estado constitucional, que las escuelas públicas den un trato distinto a las alumnas musulmanas por razón de su sexo pues por encima de cualesquiera creencias religiosas se encuentra la igualdad de todos ante la Ley.**

Finalmente, **la admisión del velo en las escuelas públicas facilita su imposición a las niñas por parte del entorno familiar, cultural y religioso**. Así, cuando un colegio público madrileño se saltó su propia normativa para permitir a una alumna ir a clase con velo - ante la amenaza de su padre de no escolarizarla, contraviniendo, dicho sea de paso, la Ley-, el resultado fue que otras muchas alumnas musulmanas que hasta entonces dejaban el velo en la puerta de clase sin problema, hoy asisten también tapadas a clase.

La presión del islamismo se sirve así de la permisividad occidental para imponer el velo como símbolo político y, de hecho, fueron los imanes y los islamistas más radicales quienes en Francia utilizaron el velo de las niñas como símbolo de no integración y de desafío político. La conclusión es evidente: para muchas niñas musulmanas, **si una Ley española no regula el uso del velo en las escuelas, el velo será la Ley, y detrás del velo vendrán otras normas islámicas que consagran la inferioridad de la mujer en el deporte, en la educación, etc.**

Más información

Álvaro Vermoet Hidalgo
Presidente Nacional de UDE
Teléfono: 650.653.638